

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 785 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 03 DIC 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 3715-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 25 de noviembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, sobre rectificación del error material incurrido en la Resolución Directoral N° 306-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 16 de mayo de 2014;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Directoral N° 306-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 16 de mayo de 2014, se aprobó la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 17 de diciembre de 2012, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C., para la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Jequetepeque Regulado", determinándose un costo total ascendente a la suma de 1' 776,453.44, incluido el Impuesto General a las Ventas, y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 82,308.23, incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego mediante el Documento de Visto, señala que en base a los Informes N° 019-2014-ARB, y N° 045-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MDMY, del Ingeniero Liquidador de Obras y del Ingeniero de Obras, respectivamente, y de la conformidad dada por la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Supervisión, efectuada mediante los Memorandos N° 1402-2014-MINAGRI-PSI-OAF, y N° 1717-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, solicita la rectificación del error incurrido en el artículo primero de la Resolución Directoral referida en el considerando precedentemente, al aprobarse el Presupuesto Deductivo N° 01 de Cierre del Presupuesto Principal generado en la citada Obra en la suma de S/. 119, 208.21, incluido el IGV, cuando corresponde aprobarse la suma de S/.117,443.01, incluido el IGV, al haberse considerado por error los gastos generales variables, cuando los mismos ya han sido reembolsados a favor del Contratista, conforme se verifica en el ítem 5 del cuadro denominado "Verificación de Saldos, que adjunta; por lo señalado, solicita la rectificación pertinente, al amparo del artículo 201° de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar la rectificación las formas y modalidades de la comunicación o publicación del acto original;



Que, en consecuencia, es procedente atender la solicitud formulada por la Dirección de Infraestructura de Riego y proceder a rectificar el error material incurrido en el artículo 1° citada Resolución Directoral N° 306-2014-MINAGRI-PSI, al no modificarse el costo total de la liquidación practicada y el saldo a favor del Contratista;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con las visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Modificar** el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 306-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 16 de mayo de 2014, en los términos siguientes:

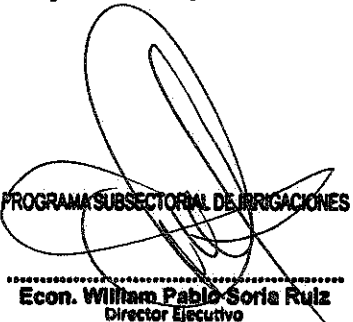
*“Artículo 1°.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo N° 01 de Cierre del Presupuesto Principal generado en la Obra “Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Jequetepeque Regulado”, en la suma de S/. 117,443.01 (Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres y 01/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, conforme al detalle contenido en el Formato L-11.00 adjunto denominado “Presupuesto Deductivo N° 01 Por Cierre”, que forma parte de la presente Resolución.”*

**Artículo 2°.-** Dejar subsistente en todo lo demás la Resolución Directoral N° 306-2014-MINAGRI-PSI.

**Artículo 3°.- Notificar,** la presente Resolución al Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C, al Supervisor de Obra, al Ingeniero Juan Pablo García Rivera, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, a la Dirección de Infraestructura de Riego, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRIGACIONES  
Econ. William Pablo Soria Rutz  
Director Ejecutivo